

DECISION No. 20

COORDINADOR TÉCNICO REGIONAL DEL PLAN DE ACCION DEL PACIFICO SUDESTE

LA AUTORIDAD GENERAL

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer un mecanismo para la designación del Coordinador Técnico Regional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

Que es conveniente dar continuidad a las actividades realizadas por el actual Coordinador Técnico del Plan de Acción del Pacífico Sudeste.

La necesidad de que todos los Países Miembros del Plan de Acción del Pacífico Sudeste tengan oportunidades equitativas en la designación del Coordinador Técnico.

DECIDE:

- 1) Extender el término de la designación del Coordinador Técnico Regional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste hasta el 31 de enero del año 2003.
- 2) Que el Coordinador Técnico Regional del Plan de Acción del Pacífico Sudeste para el período comprendido del 1 de febrero de 2003 al 31 de enero del año 2007 será propuesto por el Gobierno de Panamá.
- 3) Que el Coordinador Técnico Regional del Plan de Acción para el período comprendido del 1 de febrero del año 2007 al 31 de enero del año 2011 será propuesto por el Gobierno de Ecuador.
- 4) A partir del año 2011, el Coordinador Técnico Regional del Plan de Acción será designado de acuerdo con el sistema de rotación, según orden alfabético.
- 5) Instruir a la Secretaría Ejecutiva para que contrate un profesional sin categoría internacional, para que cumpla las funciones de asistente del Coordinador Técnico Regional.